



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE: TEV-RIN-271/2021**

**ACTOR: UNIDAD CIUDADANA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL CON SEDE EN TLACOLULAN, VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día en que se actúa, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA a las partes y demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

**NOTIFICADOR AUXILIAR**

**JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA**





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-  
271/2021

ACTOR: UNIDAD CIUDADANA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL CON SEDE EN  
TLACOLULAN, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave;  
diecinueve de agosto de dos mil veintiuno<sup>1</sup>.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Gerardo Alberto Ávila González, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Al respecto, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 422 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracción III del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se acuerda:

**ÚNICO. Diligencias para mejor proveer.** Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, toda vez que, del análisis a la documentación que obra en autos, se advierte la necesidad de contar con mayores elementos de convicción para la resolución del presente asunto; por lo que con fundamento en los artículos 2 y 373, del Código Electoral; 66, fracción VI y IX, 124, 150, fracción I y III del

---

<sup>1</sup> Todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno, salvo aclaración en contrario.

Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, así como en la jurisprudencia 10/97 de rubro "**DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER**", se estima necesario requerir:

**I. Al Vocal Ejecutivo de la 09 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral con cabecera en Coatepec, Veracruz, para que remita a este Tribunal Electoral lo siguiente:**

1. Copia certificada de la información reportada en el Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), de las casillas instaladas con motivo de la jornada electoral celebrada el pasado seis de junio, concretamente de las secciones 3979 básica y contigua 1, ubicadas en Tlacolulan; 3983 básica, ubicada en Potrero de García; 3984 básica, contigua 1 y contigua 2, ubicadas en Fresno; así como la casilla 3981 básica, ubicada en el Duraznal, todas instaladas en el Municipio de Tlacolulan, Veracruz.
2. Además de lo anterior, copia certificada de la relación de representantes de todos los institutos políticos acreditados ante las mesas directivas de casilla, instaladas en el municipio de Tlacolulan, Veracruz.

**II. Al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, a fin de que en auxilio de labores**

jurisdiccionales que corresponden a este Tribunal Electoral, por su conducto ordene o instruya a los Directores de la Corporación de "Fuerza Civil" y de Operaciones de esa Secretaría, para que proporcionen el parte de novedades de las patrullas que estuvieron presentes del día seis al nueve de junio del año en curso, en la cancha deportiva, ubicada en la localidad el Fresno, del Municipio de Tlacolulan, Veracruz, respecto a las casillas 3984 básica, contigua 1 y contigua 2, instaladas con motivo de la Jornada Electoral.

Asimismo, se solicita que a dicho informe acompañe los documentos que así lo acredite.

- III. **A la Comandancia de la Policía Municipal de Tlacolulan, Veracruz**, para que informe las acciones realizadas con motivo de la jornada electoral celebrada el pasado seis de junio con motivo de las elecciones de ediles de Tlacolulan, en específico, respecto a las casillas correspondientes a la sección 3979 básica y contigua 1, instaladas en la privada Ignacio López Rayón, sin número, colonia centro, C.P. 91350, a un costado del Telebachillerato de Tlacolulan. Así como de la sección 3983 básica, ubicada en Potrero de García; y 3984 básica, contigua 1 y contigua 2, ubicadas en la localidad el Fresno.

Al respecto, deberá indicar de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si algún elemento policial y/o patrulla estuvieron presentes durante el transcurso de dicha jornada

electoral, en su caso, proporcionar el nombre y cargo, así como el número económico de la patrulla correspondiente.

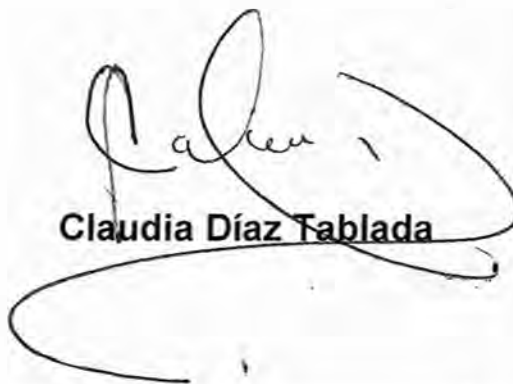
- b) El horario en que, de ser su caso, hubo presencia policial en el lugar.
- c) Si algún elemento de esa corporación resguardó los paquetes electorales correspondientes a las casillas 3979 básica y contigua 1; y 3984 básica, contigua 1 y contigua 2, ubicadas en la localidad el Fresno.
- d) , especificando el tiempo en que se resguardaron dichos paquetes.
- e) Las condiciones que presentaban los mismos, es decir, si se encontraban sellados o cerrados, o si presentaban alteraciones; y
- f) Si en cada uno de los lugares de instalación de las casillas antes mencionadas, estaban presentes funcionarios de casillas o representantes de partidos.

En ese sentido, las autoridades requeridas deberán cumplir con lo solicitado en el plazo de **VEINTICUATRO** horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo; y deberán hacerlo llegar primeramente a la cuenta de correo institucional [oficialia-de-partes@teever.gob.mx](mailto:oficialia-de-partes@teever.gob.mx); y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, de esta ciudad.

Se apercibe a las autoridades requeridas que, de no cumplir con lo solicitado, se les aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el numeral 374 del Código Electoral de Veracruz.

**NOTIFÍQUESE;** por oficio al Vocal Ejecutivo de la 09 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral con cabecera en Coatepec; al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz; y a la Comandancia de la Policía Municipal de Tlacolulan, Veracruz y por estrados a las partes y demás interesados; asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

**Magistrada Instructora**




Claudia Díaz Tablada

**Secretario de Estudio y Cuenta**



Gerardo Alberto Ávila González



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**

